



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal Reivindicatorio Agrario y Pertenencia en reconvención - Rad. N° 47-189-31-03-002-2019-00019-00.

Demandante: ISRAEL ROMERO OSPINO.

Demandante en reconvención: NUMAR CHINCHILLA BUSTOS.

Demandados: NUMAR CHINCHILLA BUSTOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Demandados en reconvención: ISRAEL ROMERO OSPINO y PERSONAS INDETERMINADAS.

Ciénaga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Constatado el informe secretarial, y dado que se allegó respuesta de la Lonja de Propiedad Raíz de Santa Marta y del Registro Abierto de Avaluadores con el listado de peritos, se fija el día **13 de diciembre del cursante, a las 8:30 a.m.** para la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, en compañía del perito **GABRIEL JIMENEZ GARCÍA**, diligencia que se realizará sobre el bien objeto del asunto, tal como se señaló en el numeral 1.4 del decreto de pruebas realizado en audiencia de 5 de octubre hogaño. **OFÍCIESE** al perito designado.

Téngase en cuenta para la realización de la inspección judicial se deben atender los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO¹**, y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47> Consulta Fijación Estado - TYBA (ramajudicial.gov.co)

Firmado Por:
Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfae5538faeabd6679cdb5d5d2660194f8af687ed0ebb0cbdd969f227834ec5**

Documento generado en 23/11/2022 04:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>